

Circular 25.2022 Octubre

Subvención Contratación Indefinida

En el BOJA de 3.10.2022 se desarrolla la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (se aprueba por orden de presentación hasta agotar el presupuesto) dirigidas a impulsar la recuperación y regeneración del empleo estable en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/190/BOJA22-190-00019-15397-01_00268663.pdf

Estas Subvenciones están destinadas a contrataciones indefinidas o fijos discontinuos de personas desempleadas realizadas **entre el 1 de abril y el 18 de noviembre del presente año 2022**, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, que supongan un incremento neto de la plantilla.

Es objeto de esta Subvención la contratación laboral con carácter indefinido o fijo discontinuo de personas desempleadas, tanto a tiempo completo como parcial, siempre que la jornada de trabajo no sea inferior al 50% de la jornada completa.

Las contrataciones deben estar realizadas desde 1 de Abril hasta el 18 de Noviembre de 2022, que es la fecha final para presentar la solicitud.

Pueden solicitarlas los autónomos y las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades privadas sin ánimo de lucro, sin personalidad jurídica que desarrollen su actividad en Andalucía.

La cuantía de la Subvención será de **3.500 €** por cada contrato laboral indefinido formalizado a jornada completa con una persona desempleada.

LUIS ANTONIO RUIZ GUERRERO
ABOGADO

Avda. Ana de Viya, 5-3º, 306

11009- CADIZ
Teléfono, 956 261314
Fax. 956 283914
larg@icadiz.net

Si la persona contratada tiene 45 años de edad o más, se incrementa la cuantía a **4.500 €**

Se incrementa a **5.000 €** si la persona contratada está incluida en los grupos I a IV de la Seguridad Social o sea una persona joven de hasta 30 años de edad. Si concurren ambos supuestos la cuantía será de **5.500 €**.

Las cuantías se incrementaran en un **10%** cuando la persona contrata sea mujer o sea persona con discapacidad. Si concurren ambos el incremento será del **20%**.

Si la contratación que realiza es a jornada parcial, o contrato fijo discontinuo a jornada completa, la cuantía será el 50% de la cantidad resultante en los puntos anteriores.

Si el contrato es fijo discontinuo a jornada parcial, la cuantía de la subvención será un 25% de dicha cantidad resultante.

Toda la información y el resto de detalles pueden encontrarla en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/capacidad-empresarial/ayudas-empresas/paginas/ayudas-empleo-estable.html>